

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-65-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2024

Ruc/código :	20602061303	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MARIA FERNANDA SANCHEZ E.I.R.L. - CORPORACION MAFERSA E.I.R.L.	Hora de envío :	11:19:22

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 01(ITEM:1)

SE EXIGE QUE LOS POSTORES DEBEN PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE UNA (1) MUESTRA DE CADA UNO DE LOS BIENES A OFERTARLES, EN LA MISMA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS.

OBSERVAMOS QUE SE ESTARIA RESTRINGIENDO LA LIBRE PARTICIPACION DE POSTORES, VULNERANDO EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y COMPETENCIA, EVITANDOSE UNA ADOPCION DE PRACTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN UNA LIBRE CONCURRENCIA.

SOLICITAMOS DESISTIRNOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA DE CADA UNO DE LOS BIENES A OFERTARSE.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: F Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria, en atención a la consulta, se precisa que se acoge la observación relacionada con el requisito de presentación de muestras del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá en todos los extremos de las bases el requisito de presentación de muestras. Asimismo, se deberá incluir que el proveedor deberá presentar un certificado de garantía, certificado de operatividad, certificado de calidad o ficha técnica del fabricante.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-65-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2024

Ruc/código :	20602061303	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MARIA FERNANDA SANCHEZ E.I.R.L. - CORPORACION MAFERSA E.I.R.L.	Hora de envío :	11:19:22

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 02 (ITEM: 1)

CASCO DE SEGURIDAD TIPO JOCKEY, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS TECNICAS, EL AREA USUARIA PODRIA EXIGIR SE PRESENTE EN LAS OFERTAS TECNICAS, INFORMES TECNICOS POR LABORATORIOS ACREDITADOS QUE CERTIFIQUE QUE EL MATERIAL DEL CASCO PROPORCIONE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO VERTICAL, QUE ACREDITE QUE SEA DE TIPO: I, CLASE "E" Y CERTIFIQUE TENSION PRUEBA: 20,000 V (20KV) GARANTIZANDO EL INFORME TECNICO DEL LABORATORIO ACREDITADO, QUE NO SE HA PRODUCIDO DESCARGAS SUPERFICIALES, NI ROPTURAS DEL DIELECTRIOC, CON LOS VALORES INDICADOS POR LAS NORMAS ANSI: 289.1-2009 Y NTP: 399.018

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1.9 **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observacion, y de acuerdo a lo indicado por el area usuaria, se indica que la documentacion que se solicita para los bienes a adquirir son las necesarias para garantizar la calidad de los mismos..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-65-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2024

Ruc/código :	20602061303	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MARIA FERNANDA SANCHEZ E.I.R.L. - CORPORACION MAFERSA E.I.R.L.	Hora de envío :	11:19:22

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 01 (ITEM: 2)

PLAZO DE ENTREGA:

PARA LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE PROCESO, ITEM:2 DAN UN PLAZO DE: 90 DIAS CALENDARIOS, LO CUAL NO ES CONGRUENTE CON UN PLAZO REAL, DEBIDO A QUE LOS BIENES OBJETOS DE ESTA CONVOCATORIA SON A FABRICACION E IMPORTACION, TENIENDO EN CONSIDERACION OBJETIVA Y REAL QUE LOS PLAZOS PARA FABRICACION Y LUEGO TRAMITAR LA IMPORTACION DE LOS BIENES, SON MINIMAMENTE: 120 DIAS.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 1.9

Literal: .

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria, En atención a la observacion, se precisa que debe ceñirse a lo indicado en las bases administrativas, ya que los plazos establecidos responden a la atención de la necesidad de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-65-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2024

Ruc/código :	20509654141	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	KAPEK INTERNACIONAL S.A.C	Hora de envío :	23:03:14

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Plazo de entrega:

Considerando coyuntura actual lo cual ha originado menor tiempo de producción de las fábricas, retrasos de envíos en las importaciones, procesos más largos en el embarque y aduanas y considerando que se trata de productos 100% importados, no existiendo fábricas en Perú que produzcan los EPP del paquete 2. Siendo el plazo de 90 días un tiempo imposible de cumplir más aun con la cantidad solicitada y podría generar penalidades por retrasos e incumplimientos, sumado a una desprogramación de las actividades de SEAL.

Por ejemplo, el plazo de fabricación e importación de los guantes aislantes solicitados tiene un plazo mínimo fabricación e importación de 120 días. Ningún proveedor podrá brindar un mejor tiempo.

Se solicita que la entrega sea de 120 días para todos los productos del paquete 2.

Permitiendo la pluralidad de empresas postoras y concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.9 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria, En atención a la consulta, se precisa que debe ceñirse a lo indicado en las bases administrativas, ya que los plazos establecidos responden a la atención de la necesidad de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-65-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2024

Ruc/código :	20509654141	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	KAPEK INTERNACIONAL S.A.C	Hora de envío :	23:03:14

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Específicamente en el punto f) SEAL está exigiendo y condicionando la participación de postores al enviar muestra de productos. Esto no hace más que limitar la pluralidad y concurrencia de postores.

La Ley de Contrataciones del estado no exige muestras de productos como parte de los requisitos para Admisión de la Oferta

Se debe recordar al colegiado que la Ley de contrataciones del estado no exige dicho requisito y a su vez existe un pronunciamiento OSCE sobre este punto (No. 32-2021/OSCE-DGR) en ella indican en su página 29 que, en Aplicación del principio de libertad de concurrencia, las Entidades deben de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores dado que aún no hay la certeza de que el postor gane la buena pro. Contravenir resoluciones de la OSCE puede ser causal de nulidad del debido proceso.

Por lo antes señalado y debidamente sustentado, se solicita desestimar dicho requisito para la admisión de la oferta, siendo el único documento valido la : Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y las muestras solo sean obligatorias para el postor ganador luego de la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria, En atención a la consulta, se precisa que se acoge la observación relacionada con el requisito de presentación de muestras del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá en todos los extremos de las bases el requisito de presentación de muestras. Asimismo, se deberá incluir que el proveedor deberá presentar un certificado de garantía, certificado de operatividad, certificado de calidad o ficha técnica del fabricante.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-65-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2024

Ruc/código :	20509654141	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	KAPEK INTERNACIONAL S.A.C	Hora de envío :	23:03:14

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

El colegiado solicita que el sobreguante tenga las siguientes características conforme la norma EN 388: Abrasión 2; Corte 1; Desgarro 2 y perforación 1, sin embargo, existen sobreguantes de mejor performance que tienen las siguientes características: Abrasión 2; Corte 1; Desgarro 2 y perforación 1.

Sin embargo, existen sobreguantes de mejor calidad y mayor seguridad para los usuarios que por ejemplo brindan los siguientes valores Abrasión 2; Corte 1; Desgarro 2 y perforación 2

Por lo antes expuesto se solicita al colegiado que el valor requerido para este Item sea: ¿MINIMO: Abrasión 2; Corte 1; Desgarro 2 y perforación 1 ¿ lo cual permitirá la libre concurrencia y participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 66
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria, En atención a la consulta, las características requeridas son las necesarias para garantizar la calidad en beneficio de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-65-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2024

Ruc/código :	20509654141	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	KAPEK INTERNACIONAL S.A.C	Hora de envío :	23:03:14

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

El colegiado solicita que el sobreguante tenga las siguientes características conforme la norma EN 388: Abrasión 2; Corte 1; Desgarro 2 y perforación 1, sin embargo, existen sobreguantes de mejor performance que tienen las siguientes características: Abrasión 2; Corte 1; Desgarro 2 y perforación 1.

Sin embargo, existen sobreguantes de mejor calidad y mayor seguridad para los usuarios que por ejemplo brindan los siguientes valores Abrasión 2; Corte 1; Desgarro 2 y perforación 2

Por lo antes expuesto se solicita al colegiado que el valor requerido para este Item sea: ¿MINIMO: Abrasión 2; Corte 1; Desgarro 2 y perforación 1 ¿ lo cual permitirá la libre concurrencia y participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1. **Página:** 67
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria, En atención a la consulta, las características requeridas son las necesarias para garantizar la calidad en beneficio de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-65-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2024

Ruc/código :	20509654141	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	KAPEK INTERNACIONAL S.A.C	Hora de envío :	23:03:14

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Otras obligaciones del proveedor

Mascara protectora con casco para arco eléctrico (Código SEAL: 903125)

Están solicitando que el casco sea clase E, sin embargo, esta es una descripción usada solo para los cascos fabricados bajo la norma ANSI Z89.1. Sin embargo, SEAL esta solicitando un casco con careta integrada y dichos cascos no son bajo norma ANSI Z89.1.

En ese sentido se solicita a SEAL que retire el requisito de casco Clase E, lo cual permitirá participar los productos fabricados bajo normas europeas mencionadas en la misma TDT.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1.16 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria, En atención ala consulta, se precisa que se realizara los siguientes ajustes:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

Características técnicas:

. Casco: Clase E

Resistencias a altas temnperaturas

Fechas de fabricación y utilización marcada permanentemente

Ajuste suave al perimetro de la cabeza

DEBE DECIR:

Características técnicas:

. Casco: Protección dielectrica

Fechas de fabricación y utilización marcada permanentemente

Ajuste suave al perimetro de la cabeza

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-65-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2024

Ruc/código :	20509654141	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	KAPEK INTERNACIONAL S.A.C	Hora de envío :	23:03:14

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el ítem 2.2 de la TDT se indica como requerimiento un estrobo de posicionamiento con 2 ganchos.
Se solicita al colegiado especificar si se trata de ganchos metálicos (de acero galvanizado) o de ganchos dieléctricos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1. **Página:** 70
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria, En atención a la consulta, se precisa que se requiere ganchos de acero galvanizado,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-65-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2024

Ruc/código :	20509654141	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	KAPEK INTERNACIONAL S.A.C	Hora de envío :	23:03:14

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el ítem 2.3 de la TDT se indica como requerimiento un adaptador de anclaje con anillos en D.
Se solicita al colegiado especificar si se trata de ANILLAS metálicas (de acero galvanizado) o de anillas dieléctricas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1. **Página:** 70
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria, En atención a la consulta, se precisa que los anillos en D es de acero galvanizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-65-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2024

Ruc/código :	20509654141	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	KAPEK INTERNACIONAL S.A.C	Hora de envío :	23:03:14

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el ítem 2.4 de la TDT se indica como requerimiento un adaptador de anclaje con anillos en D.
Se solicita al colegiado especificar si se trata de ANILLAS metálicas (de acero galvanizado) o de anillas dieléctricas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1. **Página: 71**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria, En atención a la consulta, se precisa que el anillo en D es de acero galvanizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-65-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2024

Ruc/código :	20509654141	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	KAPEK INTERNACIONAL S.A.C	Hora de envío :	23:03:14

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Para el ítem 2.5 de la TDT, a la fecha solo existe un solo importador de la marca DBI Salas en el Perú. Las características del amortiguador de impacto con ganchos de aluminio solo lo fabrica dicha marca. Incluso el importador de la marca no suministra dicho modelo por no ser comercial en el País, lo cual eleva el costo del producto de una manera injustificada. A su vez el colegiado está limitando la libre concurrencia y pluralidad de postores.

Por lo antes expuesto, se solicita al colegiado que los ganchos puedan ser de acero galvanizado tal y como se puede suministrar en otras marcas como por ejemplo MSA, 3M, INSAFE, etc.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1. **Página:** 71
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria, En atención ala consulta, se precisa que se acoje la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

Cantidad: 01

- ¿ Eslinga elástica de 1.83 m aproximadamente de doble brazo con amortiguador de impacto.
- ¿ Se estira y se contrae en reacción a los movimientos del usuario.
- ¿ Tejido trenzado de poliéster tubular resistente a la abrasión.
- ¿ Gancho de aluminio con cierre automático alcentro.
- ¿ Ganchos de aluminio para estructura con cierre automático en cada brazo.
- ¿ Diseño de absorción de energía que limita las fuerzas de detención de caídas.
- ¿ Indicador de impacto integrado.
- ¿ OSHA 1910.66, OSHA 1926.502, ANSI A 10.32, ANSI Z359.13 u otra de similar o superior calidad

DEBE DECIR:

01 Polea

- ¿ Eslinga elástica de 1.83 m aproximadamente de doble brazo con amortiguador de impacto.
- ¿ Tejido trenzado de poliéster tubular resistente a la abrasión. u otro similar o superior
- ¿ Gancho de aluminio con cierre automático alcentro y/o Gancho de acero galvanizado
- ¿ Ganchos de aluminio para estructura con cierre y/o Gancho de acero galvanizado
- ¿ OSHA 1910.66, OSHA 1926.502, AN

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-65-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2024

Ruc/código :	20509654141	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	KAPEK INTERNACIONAL S.A.C	Hora de envío :	23:03:14

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Polea Omni-blok de 1.5 pulgadas es el modelo de la marca ROCK EXOTICA, por lo tanto de manera involuntaria se esta direccionando el concurso a una marca y modelo específico.

Lo antes mencionado se puede verificar en la misma página web:

<https://redsuministros.com/product/polea-omni-block-1-5/>

Incluso actualmente no existe un proveedor nacional que importe la marca o modelo de polea solicitada. Importarla de manera directa implicaría un incremento en los costos y, además, al no contar con un representante de la marca en el país, no se podría garantizar soporte postventa.

Por ello, se solicita considerar como alternativa una polea que tenga como carga de rotura mínima 30KN y sea compatible con la cuerda de 12.5mm que solicita SEAL.

Esto permitirá la libre concurrencia y pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1. **Página:** 73
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria, En atención ala consulta, se precisa que se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

Cantidad: 01 Polea Omni-Block de 1.5 pulgadas aproximadamente con polea

¿ Cerraduras de placa laterales con mecanismo de seguridad de dos pasos y doble cierre.

¿ El destorcedor integrado permite que la polea se oriente mientras reduce la ganancia.

¿ Roldana de acero inoxidable que permite utilizarse con cable de acero.

¿ CE 0120 EN12278 u otra de similar o superior calidad.

DEBE DECIR:

01 Polea

¿ Diametro de la polea :1.5 pulgada aproximadamente

¿ Rotura de carga minimo 30 Kn y/o de otra de igual o superior valor

¿ Material: aluminio, acero inoxidable, nailon u otra similar o superior

¿ Compatible con cuerda de rango de 8 mm a 13 mm aproximadamente

¿ CE 0120 EN12278 u otra de similar o superior

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-65-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2024

Ruc/código :	20509654141	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	KAPEK INTERNACIONAL S.A.C	Hora de envío :	23:03:14

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

El modelo indicado en el ítem 2.7 es específico de la marca 3M y su línea Protecta. El colegiado de manera involuntaria está direccionando el concurso. Sin embargo, existen otras marcas que brindan las mismas características técnicas a excepción del punto de anclaje giratorio pues esto es indiferente según el mosquetón que se use para dicho anclaje.

Por esta razón se solicita al colegiado retirar el requisito de ¿punto de anclaje giratorio¿ permitiendo la libre concurrencia y pluralidad de postores como por ejemplo MSA, INSAFE, YOKE, KASBER, etc.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1. **Página: 72**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, en atención a la consulta, se precisa que se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

Cantidad: 01

- ¿Línea de cinta de poliéster de 1.8m de longitud aproximadamente y 2.5 cm de ancho aproximadamente
- ¿Mosquetón con cierre automático.
- ¿Punto de anclaje giratorio.
- ¿Carcasa termoplástica de alto impacto.
- ¿Sistema de activación de frenado sensible a la velocidad.
- ¿Amortiguador externo de gran capacidad e indicador de impacto integrados.
- ¿Gancho de seguridad con cierre automático.
- ¿Diseño compacto y ligero.
- ¿ANSI Z359.14, ANSI A10.32, OSHA 1910.66, OSHA 1926.502 u otra de similar o superior calidad.

DEBE DECIR:

Cantidad: 01

- ¿Línea de cinta de poliéster de 1.8m de longitud aproximadamente y 2.5 cm de ancho aproximadamente
- ¿Mosquetón con cierre automático u otro cumpla la misma función.
- ¿Carcasa termoplástica de alto impacto u otro cumpla la misma función.
- ¿Sistema de activación de frenado sensible a la velocidad u otro cumpla la misma función.
- ¿Amortiguador externo de gran capacidad e indicador de impacto integrados u otro cumpla la misma función.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-65-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2024

Ruc/código :	20509654141	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	KAPEK INTERNACIONAL S.A.C	Hora de envío :	23:03:14

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Todas las características del verificador neumático p/guante aislante pertenecen a un modelo y marca específica y de manera involuntaria se está direccionando el concurso, esto se puede validar en el siguiente link del proveedor:

<https://www.promelsa.com.pe/1039125-verificador-neumatico-para-guante-aislante-clase-00-4.html?srsId=AfmBOooVCjHsmW7hOps-FjxeeXyIN6AUWmlrGBNDF3t8kUFNyLDoTkK0>

EL colegiado debe considerar que cada marca tiene su verificador neumático de guantes aislantes que lo caracteriza y todos son funcionales y seguros, incluso de mejores prestaciones al solicitado actualmente como por ejemplo algunos tienen válvula de liberación.

Por lo antes expuesto se solicita al colegiado corregir dicho error involuntario y simplemente colocar:

Que permita la verificación de los guantes aislante clase 0 y 00 fabricados conforme las normas ASTM D120 o IEC 60903 que suministrara el proveedor en presente concurso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1. **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, En atención a la consulta, se precisa que debe ceñirse a lo indicado en las bases administrativas y que en las presentes bases administrativas indica que se aceptaran propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior, en este caso el postor indicara las normas técnicas correspondientes y enviara, en su oferta, una copia de las mismas en su idioma español, para su evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null